RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1197-2018-MDCC

Cerro Colorado, 20 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 178-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.;

Que, según el artículo 23° numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuentes de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del Informe N° 178-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo a los reportes del SIAF se ha verificado que las transferencias recibidas del Tesoro Público han superado el importe estimado, motivo por el cual es necesario se proceda a realizar la correspondiente incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 1,363,223.00 y en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/ 763,038.00, en el Presupuesto del Ejercicio 2018, motivo por el cual solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos, según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el ejercicio fiscal 2018, hasta por la suma de S/2,126,261.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
5 Recursos Determinados		2,126,261.00
18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		1,363,223.00
1	Ingresos Presupuestarios	1,363,223.00
1.4	1.4.2 1 Regalías Mineras	1,363,223.00
07 Fondo de Compensación Municipal		763,038.00
1	Ingresos Presupuestarios	763,038.00
1.4	1.4.5 1 Fondo de Compensación Municipal	763,038.00
	TOTAL INGRESOS	**2,126,261.00**

EGRESOS	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados	2,126,261.00
18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,363,223.00
9002 APNOP	1,363,223.00
3999999 Sin Producto	1,363,223.00
5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	1,363,223.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	1,363,223.00
006 Gestión	1,363,223.00
0010 Infraestructura y Equipamiento	1,363,223.00
2.3. 2 7.11 99 Costo de Construcción por Contrata	1,363,223.00
07 Fondo de Compensación Municipal	763,038.00
9001 Acciones Centrales	763,038.00
3999999 Sin Producto	763,038.00
5000003 Gestión Administrativa	763,038.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	763,038.00
006 Gestión	763,038.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	763,038.00
2.2. 1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530	2,618.00
2.3. 2 7.11 99 Costo de Construcción por Contrata	760,420.00
TOTAL PLIEGO	**2,126,261.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel L. Vera Paredes
ALCALDE